Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, ORDENANZA Nº 387 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A :

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo, a aprobar el loteo irregular que se encuentra en contravención a las reglamentaciones de la Ordenanza Nº614/81, y que actualmente está habitado, y que corresponde al Expediente Nº01.866/260/1.984.- Barrio Miguel Lillo, ubicado en el Sector Sur de nuestra Ciudad Capital, y comprendido entre las siguientes calles: Al Norte, Pasaje Sin Nombre; al Sur, Camino a San Pablo; al Este, Canal Colector Sur y al Oeste, calle Jujuy.-

Artículo 2º: Acéptase la donación del total de las obras de infraestructura efectuada por los vecinos del Centro Vecinal "Barrio Miguel Lillo", como así también las superficies de terrenos destinados a calles, pasajes, ochavas y espacios verdes, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a poner en conocimiento del Señor Agente Fiscal en lo Penal de Turno, la posible Comisión de ilícitos de índole penal, a calificar en definitiva por el Juzgado Competente; asimismo podrá cuando lo estime oportuno y conveniente declarar las acciones civiles que correspondan por ante la Justicia Ordinaria cuando existieren cuestiones relativas a posibles irregularidades de las que emergieran responsabilidades de índole civil, en lo que a materia particular de compraventa irregular de inmuebles se refiere.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 22 DE 1.984.-